

RESUMEN CCOO MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE 27-05-2025

- Resolución de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.
- Resolución de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.
- Instrucción por la que se establecen los criterios para la selección de Centros y la organización y el funcionamiento del programa CONECTA-2: refuerzo educativo desde la codocencia en Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026.
- Instrucción que regula la organización y el funcionamiento del programa INCLUYE de Educación Inclusiva (FSE+ PGE) para la prevención, detección y apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2025/2026.
- Instrucción que regula la dotación y las funciones del profesorado de servicios a la comunidad en el marco del programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en Centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+ FSE+) en los Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2024/2028.

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar al personal docente de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación.

Mientras no se llegue a un acuerdo de homologación salarial, seguirán las movilizaciones.

Información más relevante de la Mesa Sectorial Extraordinaria:

- **Se publicarán 18 plazas de Asesoría y 3 para Dirección de CPRs.**
- **Todos los programas educativos se ofertarán para la adjudicación inicial de julio y la incorporación será en octubre. Se desarrollarán de octubre hasta final de junio.**
- **Las plazas de los programas educativos serán todas voluntarias.**
- **CONNECTADOS: jornadas completas y medias para 220 centros.**
- **INCLUYE:**
 - **En Equipos de Orientación: 7,5 Orientadores, 9 AL y 1 PT.**
 - **En centros educativos: Total de 31 medias jornadas de especialistas de PT (22) y AL (9)**
- **PROA+: 22 plazas de PSC (pueden ser jornadas medias o completas).**

- El último llamamiento telemático será el viernes 6 de junio, adjudicación el lunes día 9 e incorporación el día 10.

En primer lugar solicitamos agilidad en la resolución de la convocatoria para que las plazas vacantes que generen las personas que asumen las asesorías y direcciones de CPR en sus centros de referencia se oferten en la adjudicación de inicio de curso en el mes de julio.

Puesto que ambas resoluciones para el concurso de méritos y provisión de plazas para Asesorías y Plazas de Dirección deben basarse en la Orden de 9 de junio de 2016 regula ambos procedimientos, hay pocas cuestiones para aportar. Por las similitudes entre ambas resoluciones haremos la mayoría de aportaciones de manera conjunta para ambas.

Esta Orden que ya va a cumplir cerca de 10 años debe actualizarse, para **incluir la valoración del nivel de CDD, valorar certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES, o valorar la experiencia como personal interino/a**, méritos que ya se han asumido en otros baremos, ya que las personas que asuman estos cargos deben tener una formación y experiencia acorde a las necesidades actuales.

CCOO solicita una revisión de la Orden de referencia a fin de poder introducir mejoras en la selección de Asesoría y Dirección de CPR, y profundizar en cómo hacer más atractivas las plazas porque la mayor parte de las plazas que se ofertan están siendo cubierta de manera extraordinaria ya que no hubo personas candidatas el año pasado.

Punto uno: *Resolución de XX de XXX de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.*

Segunda. Requisitos de participación.

Por otro lado, compartimos la demanda que nos ha trasladado APSCEX sobre la necesidad de que los PSC que trabajan en los EOEP tanto generales como específicos, puedan optar a las plazas de Asesoría y dirección de formación permanente de los CPR. En la actualidad solo los y las PSC que son docentes y trabajan en centros educativos pueden optar estas plazas ya que se pide el requisito de docencia directa. En otras CCAA esto no es así y este requisito no se pide o simplemente se añade que los profesionales que trabajan en los EOEP también pueden optar. Sucede lo mismo con los perfiles de orientación en los EOEP.

Por lo tanto solicitamos eliminar en ambas resoluciones el siguiente requisito o bien modificar la redacción para incorporar la propuesta:

~~b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.~~

La Jefa de Servicio está de acuerdo, se consultará a asesoría jurídica para poder incluirlos.

Proponemos eliminar el apartado d) *Acreditar el dominio de las tecnologías educativas mediante la posesión de alguno de los siguientes requisitos*, completo y sustituirlo por requisito mínimo de acreditación de CDD:

~~d) Acreditar el dominio de las tecnologías educativas mediante la posesión de alguno de los siguientes requisitos:~~

~~- Haber desempeñado tareas de coordinador de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), o Impulsor de Tecnologías de la Educación (ITED) en un centro educativo durante, al menos, un curso académico.~~

~~- Haber desempeñado la correspondiente Asesoría en un Centro de Profesores y de Recursos.~~

~~—Titulación específica relacionada con el conocimiento y uso de las tecnologías aplicadas al ámbito educativo.~~

~~—Alcanzar un mínimo de 0,8 puntos en la suma de los apartados 2.1 a 2.8 del Anexo VI de esta convocatoria, por méritos relacionados con las Tecnologías Educativas. La acreditación a través de este medio será efectuada de oficio consultando el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.~~

En esta convocatoria, puesto que ya se ha incluido en baremos como el de Concurso de Traslados, hay que exigir una certificación mínima igual o superior al nivel B2 de acreditación de Competencia Digital Docente.

Solicitamos sustituir la parte tachada por:

d) Estar en posesión de un nivel de CDD B2 o superior según el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).

La orden reguladora no lo establece, verán la posibilidad de regular con los Servicios Jurídicos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

2. Otros documentos.

En cuanto a este párrafo:

~~-Copia auténtica, en los términos establecidos en el artículo 27.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aquella documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos alegados, salvo **que ésta conste en poder de la Administración, en cuyo caso tal como se indica en el anexo I de esta convocatoria, deberá señalarse el documento, cuándo y ante qué órgano lo presentó.**~~

Si los datos están en poder de la Administración no es necesario indicar cuándo y ante qué órgano lo presentó. Ya se nos dijo el curso pasado que se pediría en casos concretos, pero no vemos la necesidad de incluirlo.

Es más adecuado indicar ese párrafo por los méritos que recabará de oficio la Administración.

Solicitamos sustituir por:

~~-Copia auténtica, en los términos establecidos en el artículo 27.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aquella documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos alegados, salvo **los méritos que se recaben de oficio por parte de la Administración y que se indican en el apartado 2.b.**~~

Se acepta, además informan que la persona encargada realiza llamadas telefónicas a cada persona para recabar cualquier información necesaria.

Desde CCOO seguimos pidiendo que se elabore un expediente digital para cada docente, con todos los méritos de los que dispone la Administración, y que se actualice permanentemente, a fin de evitar tener que aportar una y otra vez los mismos méritos. La Jefa de Servicio afirmó el curso pasado que se estaba trabajando en ello, pero a día de hoy no nos consta ningún avance en este sentido.

Están totalmente de acuerdo, pero depende de varios servicios de las dos Direcciones Generales, y de la Secretaría General, no pueden abordarlo en estos momentos.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

Preguntamos cuándo está prevista la publicación en DOE de las convocatorias de Dirección y Asesoría de CPR.

Una vez que se eleven a la Asesoría Jurídica se tramitará de manera urgente, para que se publique lo antes posible.

Cuarta. Proceso de selección.

En la citación para la la defensa hay que indicar cuál es el orden de intervención de las personas aspirantes, indicando que la letra que determina el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025 y las pruebas específicas para la constitución de listas de espera obtenida en el sorteo de 10 de abril de 2025.

Se acepta, el año pasado no lo hicieron así por el número de personas que participaron en ambos procesos de manera simultánea, este año esperan conocer el listado de aspirantes y en función de el número y de si se presentan a ambos procesos decidirán cómo harán el orden de actuación.

ANEXO VI

En el Anexo VI, en el apartado II, solicitamos incluir, un subapartado donde se puntúe la certificación de nivel de CDD, teniendo en cuenta el nivel más.

2.9 Posesión de certificación de la CDD valorándose

- Nivel A1: 0,1 puntos*
- Nivel A2: 0.2 puntos*
- Nivel B1: 0.3 puntos*
- Nivel B2: 0.4 puntos*
- Nivel C1: 0.5 puntos*
- Nivel C2: 1 punto*

No se acepta, ya justificado por la Administración anteriormente.

En total se convocan 19 plazas de Asesorías de CPR y 3 de Dirección de CPR, la mayoría de ellas por haber sido ocupadas de forma extraordinaria al quedar vacantes el curso anterior. Las plazas se distribuyen en los siguientes centros:

ANEXO II

PLAZAS DE DIRECCIÓN QUE SE CONVOCAN EN CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDAD	TIPO DE CPR	PERFIL	PLAZAS
Azuaga	I	Desarrollo Curricular	1
Castuera	I	Desarrollo Curricular	1

PROVINCIA DE CÁCERES

LOCALIDAD	TIPO DE CPR	PERFIL	PLAZAS
Jaraíz de la Vera	I	Plurilingüismo	1

PLAZAS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE SE CONVOCAN EN LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	ASESORÍA	PLAZAS
Badajoz	III	F.P. y Enseñanzas de Régimen Especial	I
		Plurilingüismo	I
Castuera	I	Tecnologías Educativas	I
		Plurilingüismo	I
Jerez de los Caballeros	I	Plurilingüismo	I
		Desarrollo Curricular	I
Mérida	III	F.P., Enseñanzas Régimen Especial	I
		Plurilingüismo	I
		Ejercicio de Puestos Específicos	I
Talarrubias	I	Tecnologías Educativas	I
		Plurilingüismo	
Don Benito/ Villanueva	II	Tecnologías Educativa	I
		F.P. y Enseñanzas de Régimen Especial	I

PROVINCIA DE CÁCERES

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	ASESORÍA	PLAZAS
Caminomorisco	I	Plurilingüismo	I
Coria	I	Tecnologías Educativas	I
		Plurilingüismo	I
Hoyos	I	Tecnologías Educativas	I
Navalmoral de la Mata	II	Desarrollo Curricular	I
Trujillo	II	Plurilingüismo	I

Punto dos: Resolución de X de X de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

Hacemos extensibles las propuestas y cuestiones planteadas en la Resolución anterior a esta en las bases Segunda, Tercera y Cuarta, así como para el Anexo VI.

Trasladamos un par de cuestiones que estaban pendientes de resolución en cursos anteriores:

- Es necesario regular cómo se deben cubrir las bajas que surjan en las Asesorías y Direcciones de CPR.

Según la Jefa de Innovación Educativa solo ha habido una baja médica este curso, lo van a trasladar a la Asesoría Jurídica para establecer procedimiento.

- Queremos saber además si las vacantes ofertadas tanto de dirección como de asesorías son por renuncias o por finalidad de mandato.

Nos informan que la inmensa mayoría son plazas que quedaron sin cubrir en el curso actual, y las

personas que han asumido las Asesorías y Dirección, son de carácter extraordinario.

Antes de pasar a las Resoluciones de los programas de refuerzo educativo queremos saber el paso en estos momentos por mesa sectorial implica que las plazas que están asociadas a estos programas se van a ofertar para la adjudicación inicial de destinos del personal interino, y cuándo sería la fecha de inicio de cada uno de ellos en el curso 2025-2026.

Por otro lado, queremos el **compromiso de que estos programas no van a compensar las deficiencias de plantilla de los centros, ya que estos no entran en el diseño de la plantilla funcional de los centros** según la [RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional](#), sino que son programas que vienen a reforzar la plantilla de funcionamiento del centro.

La demanda de personal que atiende a alumnado educativamente vulnerable en los centros es recurrente por parte de los centros educativos, como son los especialistas de PT y AL, y es urgente la negociación del Decreto de atención a la diversidad, que lleva paralizado más de 10 años. **Desde CCOO solicitamos que este decreto se negocie lo antes posible, y se establezca una ratio máxima de alumnado por especialista además de acompañarlo con otras medidas educativas como la bajada de ratio de forma generalizada en todas las etapas educativas obligatorias, el alumnado con Necesidades Educativas Específicas (NEE), incluyendo el alumnado ACNEAE (alumnado con Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo), que pase a ocupar dos plazas escolares.**

Por otro lado, **solicitamos revisar los criterios de selección y haya más equidad a la hora de seleccionar los centros que se benefician de los programas**, porque recibimos muchas quejas de centros que con un alto porcentaje de alumnado educativamente vulnerable se quedan fuera de TODOS los programas educativos, y hay mucha descompensación en este sentido entre unos centro y otros.

La Jefa de Servicio de Inclusión Educativa afirma que todos los programas que pasan por mesa hoy (CONECTADOS, INCLUYE Y PROA +) , y el programa de Bienestar Emocional se ofertarán en la petición inicial para el personal interino, y comenzarán en octubre 2025 y se desarrollarán hasta final de junio 2026. Se está estudiando si se podrá incluir también Educamatex y EducaLectura.

Además afirma que este año se va a tener en cuenta la incompatibilidad de algunos programas ya que van dirigidos al mismo grupo de alumnado. La finalidad de los Fondos Sociales Europeos para la inclusión educativa es la utilización de modelos de apoyo y refuerzo dentro del aula. Deben establecer la incompatibilidad de los programas, por lo que estos llegarán a mayor número de centros.

Los programas se mantendrán para los dos siguientes cursos, replicándose la normativa.

Punto tres: INSTRUCCIÓN X/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se establecen los criterios para la selección de Centros y la organización y el funcionamiento del programa CONECTA-2: refuerzo educativo desde la codocencia en Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026.

Desde CCOO solicitamos que este programa educativo coincida con el inicio de las clases lectivas y que las plazas se puedan adjudicar en julio. La propia Administración afirmó en la Mesa Sectorial de 6 septiembre de 2024, que la financiación finalista para el curso actual y los próximos dos cursos, y que su objetivo era que se pudiesen ofertar las plazas antes del inicio de curso.

Los centros a inicio de curso saben perfectamente cuáles son sus necesidades y no tiene sentido, a no ser por justificación económica, que se retrase el comienzo del mismo como en cursos anteriores.

Se acepta parcialmente, ya que no comenzarán en septiembre sino en octubre, pero se incluirán las plazas para la adjudicación inicial de julio. Todas las plazas de programas de refuerzo educativo serán de carácter voluntario.

La jefa de servicio afirma que el curso siguiente Conecta-2 se quiere ampliar a 220 educativos.

El tipo de jornada, completa o media, depende de las solicitudes de los centros, según el número de grupos al que va dirigido.

Primera.- Objeto y finalidad y ámbito de aplicación.

Solicitamos añadir los siguiente al punto 3:

*1. Su ámbito de aplicación serán los centros de Primaria y Secundaria seleccionados a los que se asignará, a media jornada o a jornada completa, según el caso, personal funcionario docente del cuerpo de maestros de la especialidad de Educación Primaria, preferentemente, o de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje siempre que se justifique en la solicitud. **Estos puestos tendrán carácter voluntario y serán ofertados a través del sistema de provisiones de interinidades de la Consejería.***

Se acepta.

Solicitamos el número de plazas y de centros que se van a poder beneficiar de este programa, que es muy demandado por los buenos resultados y había un compromiso por parte de la Consejería de ampliar la codocencia a otros cursos y centros educativos de manera progresiva.

Este programa cuando se financiaba con fondos propios de la Comunidad en el curso 2022-2023 llegó a más de 250 centros, y el año pasado con financiación del Fondo Social Europeo + 21-27. Se implantó en 200 centros, solicitamos hacer un esfuerzo en este sentido y aumentar el número de centros de implantación.

Desde CCOO insistimos en que los docentes vinculados a este programa deben tener jornada completa, e ir prescindiendo de las medias jornadas.

Segunda.- Objetivo general y específicos.

En el punto 2 añadir:

-Mejorar la evaluación positiva ligada al éxito educativo y social de todo el alumnado, con especial atención al alumnado con Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo.

Se hace referencia a alumnado con NEAE en la tabla de los criterios de valoración pero no se hace referencia a este alumnado en en los objetivos..

No se acepta, el programa va dirigido a todo el grupo no solo al alumnado con Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo.

Tercera. Destinatarios.

1. Este programa va destinado al alumnado escolarizado en centros públicos de Primaria y Secundaria que cuentan con un alto número de alumnado en riesgo de abandono escolar temprano y/o procedente de colectivos en situación de vulnerabilidad. Está dirigido a los cursos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria.

Se dirige a los mismos cursos que en la actualidad, cuando la intención de la Administración era ir ampliando a otros cursos el programa. Preguntamos si esas intenciones se mantienen o ha habido un cambio de criterio?

En el objetivo específico ESO 4.6. mencionada en la instrucción Cuarta, también se habla de otras etapas educativas, como Infantil. Esta etapa educativa queda sistemáticamente fuera de los programas de refuerzos educativos, cuando los refuerzos hay ponerlos en los centros cuando se detectan las necesidades, para evitar que se arrastren y se profundicen en etapas educativas posteriores.

Por tanto, solicitamos que además de ampliar los cursos que de las etapas educativas que se contemplan se incluya también la etapa de Infantil y se asignen las plazas a maestros y maestras de Educación Infantil.

No se acepta, aunque aparece la palabra “Etapas” en la instrucción, las directrices de los programas sostenidos con fondos europeos indican que las actuaciones son para Primaria y Secundaria en las directrices, por lo que se excluye la etapa de infantil.

Este programa es incompatible con el programa PROA+, que se implanta de 1º EP a 3ºEP, por eso no han visto adecuado ampliar a 3º EP en el curso actual, ya que se solaparían. En la solicitud que deben hacer los centros se va a tener que indicar si tiene concedido el programa PROA+ para el curso siguiente, ya que los centros de este último programa ya se conocen.

Cuarta. Fondos dirigidos a su desarrollo.

*3. El indicador para la justificación de los fondos es el dato de ~~promoción del alumnado~~, **evolución positiva del impacto que ha podido tener el programa, sobre todo en lo referido al desarrollo competencial del alumnado**, para ello se utilizará como instrumento de verificación las actas de evaluación final generadas por Rayuela. Estas actas recogen el nombre del alumno o alumna, los resultados de su evaluación final y el dato de promoción. Es responsabilidad del equipo directivo que las actas estén debidamente firmadas por todo el profesorado del grupo.*

Desde CCOO no compartimos que haya que ligar la continuidad del programa a la promoción no es adecuado, y habría que revisar los indicadores de logro para la obtención de fondos, ya que en algunos casos se parte de alumnado con niveles muy bajos y con muchas necesidades educativas. Que se aprecie una mejora en resultados y disminuya el absentismo de dicho alumnado debería ser suficiente para garantizar la continuidad.

En cuanto al punto 5 que se añade, estamos a favor si ello implica evitar duplicidades y que más centros se beneficien de los programas, que es la principal queja que nos llega de los equipos directivos.

5-Con el objetivo de evitar la duplicidad en el uso de los recursos del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), se informa que el alumnado beneficiario del Programa PROA+ no puede coincidir con el del Programa Conecta-2. Ambos programas comparten la misma línea de financiación destinada a la prevención y reducción del abandono escolar temprano, por lo que son incompatibles entre sí. En consecuencia, los centros educativos deberán acreditar que no existe duplicidad en la asignación del alumnado beneficiario dentro de esta misma línea de financiación.

No se puede aceptar porque es un requisito que les exigen para la justificación de fondos europeos.

Quinta. Selección de centros participantes.

En el punto 4, debería introducirse esa incompatibilidad si los docentes de cada programa tienen el mismo perfil, si por ejemplo para PROA + el docente es de Primaria, pero para conectados hay un informe justificación para que el docente sea de otra especialidad, no debería haber incompatibilidad. Por tanto proponemos la siguiente redacción:

4. Los centros que tienen el Programa PROA+ podrán solicitar el Programa Conecta-2, que se comprometan a cumplir las siguientes condiciones para evitar la incompatibilidad, **siempre que el perfil docente solicitado en cada programa sea de la misma especialidad:**

- a) En los centros de educación infantil y primaria con el Programa PROA+, el equipo directivo deberá garantizar que el docente asignado a PROA+ intervenga en los cursos de 1º a 3º de Educación Primaria, asegurando que el Programa Conecta-2 se desarrolle en los cursos de 4º, 5º y 6º.
- b) En los centros de educación secundaria que cuenten con el Programa PROA+, el equipo directivo deberá velar porque el docente asignado intervenga en los cursos de 3º y 4º de ESO, asegurando que el Programa Conecta-2 se implemente en los cursos de 1º y 2º de ESO

La Administración afirma que no lo hacen porque la compatibilidad tiene que ver con los beneficiarios, no con la especialidad del docente.

En referencia al **punto 6**, solicitamos que aunque la puntuación no se publique en abierto, el Director o la Directora de los centros solicitantes sí debe conocer el ranking de puntuación de todos los centros que participan.

La Administración afirma que apuestan por la transparencia y que al igual que el MEFPD están considerando criterios objetivos como la tasa de idoneidad. Su objetivo es equilibrar esta transparencia con la responsabilidad de proteger a los centros por ello no van a publicar el listado de los centros asignados para así no señalar a los centros que cuentan con un porcentaje elevado de alumnado vulnerable.

Se enviará un Rayuela a los centros para informarles de que se les ha concedido el programa.

Sexta. Organización y funcionamiento del Programa.

Solicitamos que se informe a los centros a los que se conceda el programa, y no tengan que enterarse por la convocatoria de llamamientos telemáticos si se le ha concedido o no.

En el punto 1 solicitamos la siguiente modificación:

1. La dotación docente podrá ser a media jornada o jornada completa según los siguientes criterios:

~~-Media jornada: cuando va destinado hasta tres grupos.~~

~~-Jornada completa: cuando va destinado de cuatro a seis grupo~~

La propuesta de dotación de personal de la Administración la consideramos insuficiente, desde CCOO proponemos los siguientes criterios:

- **Media jornada: cuando se solicita para 1 o 2 grupos. Con carácter excepcional, cuando el centro educativo cuente con dos grupos y un porcentaje de alumnado educativamente vulnerable superior al 20%, la administración educativa determinará la conversión de esta a jornada completa.**

- **Jornada completa: cuando se solicita de 3 a 4 grupos.**

- **2 Jornadas completas: cuando se solicita para 5 o más grupos**

Desde CCOO solicitamos que en la medida de los posible sean jornadas completas para que la codocencia sea real y efectiva, y no reducirla a un mínimo de 50% de las horas lectivas del docente participante en el programa.

La Jefa de servicio afirma que este curso no se va a modificar, y se mantiene la propuesta de la Administración.

La idea es no dotar más de una jornada por centro para abarcar al mayor número de centros posibles.

El número de docentes propuestos es un máximo, el objetivo es preservar la codocencia.

En el punto 6 solicitamos el cambio señalado y mantener el mismo criterio del curso anterior:

6. Para un óptimo desarrollo del Programa, el docente Conecta-2 realizará la codocencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos: si tiene media jornada intervendrá con un máximo de 3 docentes titulares, en el caso de jornada completa será con un máximo de 4 docentes titulares.

La intervención con 6 docentes titulares distintos por parte de la persona asignada es excesivo, si se necesitan más intervenciones hay que aumentar el recurso asignado y dotar al centro con otra jornada completa o con media jornada según el caso, pero no aumentar el número de intervenciones sobrecargando al docente del programa.

Después de esta instrucción *Novena. Funciones del Equipo Directivo*, proponemos introducir otra referida a las **Funciones de los Servicios de Orientación**, ya que no se hace referencia a las mismas cuando es un actor importante del programa.

El Servicio de Orientación educativa del centro, en el ejercicio de sus tareas habituales, ya viene desempeñando labores de prevención de las dificultades de aprendizaje, de ahí que sus funciones se centrarán en relación al programa en:

- Participar en la selección del alumnado participante en el programa, según los criterios y el procedimiento indicados en la presente instrucción.*
- Orientar el proceso de elaboración de Plan de actuación sobre co-docencia y co-tutoría, en base a las programaciones didácticas ya existentes y la Memoria del Programa.*
- Asesorar psicopedagógicamente a los docentes responsables del desarrollo del programa en las metodologías activas e inclusivas.*
- Impulsar las acciones de co-tutoría dentro del Plan de Acción Tutorial, priorizando las actuaciones centradas en el desarrollo de la gestión emocional y las habilidades cognitivas*

La normativa regula el programa CONECTA-2 pero las funciones del orientador son inherentes a las competencias que ya tienen, por eso no creen necesaria la inclusión propuesta.

Undécima. Formación y buenas prácticas.

- 1. El Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa impulsará acciones de formación al profesorado implicado y difusión de buenas prácticas en codocencia que serán de obligado cumplimiento. En caso de gastos derivados de desplazamientos por asistencia a estas acciones, estos serán asumidos por el centro educativo, conforme al ~~Decreto 287/2007~~ **conforme a la normativa vigente** sobre indemnizaciones por razón de servicio.*

Según la Administración el Decreto 287/2007 está en proceso de revisión, y de hecho las dietas de desplazamiento se van a modificar en mayo actualizándose a 0,26 €/km, por lo que no proponemos el cambio de redacción señalado en rojo.

No se acepta. Consideran que como aún no está aprobado y publicado, no lo van a incluir. Suponen que así será y que en el momento que se ponga en vigor publicarán la instrucción que contemple este cambio.

Se deduce de la redacción del punto 1 que la formación es obligatoria en todos los casos. Solicitamos que para los docentes participantes titulares y para quienes ya trabajasen por este

programa en cursos anteriores, se especifique que la formación es voluntaria, en jornada lectiva y no requiera solicitud de permiso para la asistencia.

La formación que se solicita será obligatoria excepto el de la plataforma MOODLE que si ya se ha hecho, puede no repetirse.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN X/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que regula la organización y el funcionamiento del programa INCLUYE de Educación Inclusiva (FSE+ PGE) para la prevención, detección y apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2025/2026.

La jefa de servicio explica que este programa está financiado por fondos sociales europeos y presupuestos generales del Estado. Una línea de este programa pretende que los docentes especializados de apoyo trabajen con el alumnado con necesidades educativas especiales dentro del aula y otra línea que trabaje la prevención partiendo de que se identifiquen cuanto antes las dificultades del desarrollo del alumnado.

Este programa es herencia del programa INITIA XXI, aunque tiene matices diferentes, porque INCLUYE está dirigido a alumnado NEE con dictamen, y no a alumnado NEAE, por lo que se han excluido centros que tenían incorporado el INITIA XXI, a cambiar los requisitos para recibir los fondos.

Se contratarán a Orientadores y especialistas de PT y AL. No se incorporan PSC.

Consideramos que la implantación de los diversos programas de refuerzo son un parche en la atención a la diversidad. Es necesario, que de una vez por todas la Consejería apueste por una transformación y refuerzo profundo de la atención educativa al alumnado con necesidades, reestructuración, aumento y refuerzo de los equipos de orientación tanto generales como específicos, incluyendo estas plazas en plantilla de funcionamiento y posteriormente plantilla orgánica sin que su continuidad esté sujeta a la disponibilidad de fondos europeos o planes experimentales a cargo de la Consejería con fecha de caducidad.

Así, aunque todo esfuerzo por reforzar la orientación educativa es bienvenido, y sabemos la buena acogida que ha tenido este plan en los centros, solicitamos a la Administración que se ponga a trabajar en un plan estructural de los servicios de orientación en nuestra comunidad, porque creemos que es un pilar básico para el éxito educativo de nuestro alumnado.

Comparten con el sindicato que la financiación de este programa es insuficiente para abordar las necesidades de inclusión educativa de nuestra comunidad. Afirma que aunque son programas temporales, no son un parche, vienen a reforzar las plantillas funcionales de los centros y sirven para reforzar la inclusión educativa.

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

*2. El Programa INCLUYE de Educación Inclusiva tiene una doble finalidad. Por un lado, promover la escolarización exitosa del alumnado con necesidades educativas especiales y su identificación y eliminación de las barreras que puedan impedir su presencia, participación o aprendizaje. Y, por otro lado, atender a la diversidad del alumnado impulsando la detección e intervención precoz **potenciando el papel de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.***

Tal como se refleja en el punto 2, se quiere potenciar el papel de las familias, pero no se considera el refuerzo de los equipos TEA con profesorado de Servicios a la Comunidad. Solicitamos que se considere el refuerzo de esta figura en estos equipos. Este periodo de la infancia es muy importante para las familias, y la intervención de los equipos TEA debe realizarse no sólo con el/la niño/a y su entorno escolar; sino, también directamente con el entorno familiar y en colaboración muy estrecha con los servicios sociales y sanitarios.

Cuando pasó la instrucción de este programa por mesa sectorial en el mes de octubre, se nos dijo que se estudiaría para siguientes curso.

Consideran que hay otros programas que trabajan con las familias y no se va a tener en cuenta la aportación, y el personal asignado puede trabajar también con las familias.

Debe incluirse otra línea para el alumnado con algún tipo de discapacidad, puesto que se hace referencia a este alumnado en la Instrucción Segunda. Destinatarios, pero solo se establecen líneas de actuación del EAT.

No se acepta, se incluyen líneas genéricas.

Tercera. Centros participantes.

Según lo argumentado anteriormente proponemos la inclusión de PSC en los equipos de orientación.

2- Asimismo, los Equipos de Orientación de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionados participan en este Programa y su plantilla será reforzada con especialistas en Orientación Educativa, Servicios a la Comunidad, Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica, según corresponda.

~~*5- Las actividades asociadas al desarrollo del programa deberán ser asumidas con cargo a los gastos de funcionamiento del centro educativo o equipo de orientación para asegurar su adecuado funcionamiento.*~~

No se acepta, ya justificado por la Administración en un punto anterior.

No estamos de acuerdo con el hecho de que se deban asumir por parte del centro y equipos los gastos derivados del programa. Recordamos que las dietas de itinerancia de los equipos son asumidas en su presupuesto, lo que limita bastante su actividad, no se puede añadir además los gastos derivados de este programa. Solicitamos que haya una asignación para ello, como en el programa PROA+.

No se acepta, se ha reforzado este curso la dotación económica de los Equipos de orientación.

Sexta. Actuaciones a desarrollar desde el Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.

En el apartado 1.a) se habla como una posible medida puede ser ajuste de ratios. Desde CCOO llevamos tiempo reivindicando que el alumnado con necesidades educativas ocupe dos plazas escolares, porque es una forma de bajar la ratio en los grupos más complicados, y apostar por una escuela de calidad y realmente inclusiva.

Los centros con niños/as con necesidades educativas especiales, además de los recursos de profesorado, y personal de apoyo como ILS y ATE, desde CCOO solicitamos que ese recurso vaya acompañado de los medios tecnológicos necesarios, como por ejemplo audífonos).

La Jefa de Servicio afirma que no es objeto de esta mesa, los recursos que mejoran el acceso del alumnado son proveídos por la Consejería, se califican como productos de apoyo y durante este curso se han atendido a todos los necesarios.

Séptima. Aspectos de organización y funcionamiento del desarrollo del Programa INCLUYE en centros educativos de educación infantil y primaria.

- 1. Desde el desarrollo del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva se dotará a los centros seleccionados de maestros/as a media jornada de las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje. Este docente formará parte del Claustro a todos los efectos.*

Estos docentes si están a media jornada, tienen 11,5 horas lectivas. Si deben atender a varios/as alumnos/as en su horario semanal estas horas lectivas son insuficientes además que para hacer efectiva la inclusión se necesita una mayor atención del especialista. Es necesario apostar por las jornadas continuas.

6. La dirección del centro garantizará que la dedicación del docente INCLUYE, para el diseño e implementación de las actuaciones recogidas en el apartado sexto de esta instrucción, pueda desarrollarse dentro de los pedidos complementarios asignados en su horario semanal, en las que se incluirán los períodos de coordinación con el Equipo de Orientación y el/la tutor/a del grupo. Para tal fin, contarán con la colaboración del Equipo de Orientación.

Son necesarias las reuniones de coordinación con el tutor o la tutora del alumnado que atiende, y con su Equipo de Orientación del que dependa.

Si son docentes a media jornada tienen 3,5 horas para horas complementarias, si incluye las 2 horas de coordinación, les queda 1,5 horas para desarrollar todas las actividades del punto 6. Hay que replantear las numerosas actividades a desarrollar o bien valorar la contratación a jornada completa.

No se acepta, no hay presupuesto para abarcar jornadas completas, se mantiene la misma estructura de este curso debido a la infradotación de fondos.

Octava. Funciones del docente de apoyo especializado en los centros de educación infantil y primaria.

9. En coordinación con el tutor/a realizar una atención personalizada con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias.

Para la atención a las familias es necesario disponer de la hora de tutoría, creemos necesario reflejarlo en esta instrucción, aunque se contemple en la Instrucción de inicio de curso.

Puesto que a todos los efectos los docentes asignados al programa formarán parte bien del Claustro o del equipo de Orientación solicitamos que tenga acceso a Rayuela para tener acceso a la información del alumnado así como para poder comunicarse con las familias por un canal oficial.

Se acepta, ya se está haciendo este curso.

Decimo tercera: Formación y buenas prácticas.

Solicitamos que la formación sea en horario lectivo, y aclarar si será telemática o presencial.

-Todas las actuaciones relativas al funcionamiento del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva son de obligado cumplimiento y cuando estas actuaciones impliquen gastos de desplazamiento, estos serán asumidos por el propio centro educativo o Equipo de orientación teniendo en cuenta el Decreto 287/2007 de indemnizaciones por razón de servicio y los gastos derivados de estas actuaciones se sufragarán con la dotación asignada al programa.

No puede ser que unas actuaciones de obligado cumplimiento no sean cubiertas por la Administración. Solicitamos el aumento de presupuesto de los Equipos de Orientación para hacer frente a los gastos que deriven de los programas de refuerzo educativo.

Nos comunican que las jornadas se harán en horario lectivo y son de carácter obligatorio. Insisten en que se aumentará la dotación presupuestaria de los Equipos de Orientación.

Anexos I y II

Puesto que la Administración ya ha confirmado que de cara al curso próximo no se va a recuperar la subsede TEA de Zafra, solicitamos reforzar habría que reforzar los equipos específico de TEA de Badajoz y el EOEP General de Zafra en plantilla funcional.

Se sigue manteniendo la media jornada de OE en el EAT de Villanueva de la Serena, por lo que queremos confirmación que el refuerzo de 1 plaza de orientación que se argumentó por parte de la Administración para la justificación de que no fuese jornada completa se mantiene..

Solicitamos que se publiquen los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de los centros y si estos ya han sido informados.

La Jefa de Servicio aclara que ya no hay centros de referencia de discapacidad auditiva o visual, porque con la nueva concepción de la inclusión educativa, todos los centros pueden escolarizar a alumnado con alguna discapacidad. Afirma, no obstante, que los centros que lo necesitan tienen en plantilla funcional un refuerzo en este sentido

Puesto que los centros ya han sido seleccionados, y se conocen las plazas y perfiles docentes, solicitamos que las plazas de estos programas se incorporen a la petición de inicio de curso y que comiencen junto con la actividad lectiva en septiembre.

Preguntamos por qué se elimina el **Anexo VI: Ficha de actuaciones Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.**

Se ha eliminado para reducir la burocracia ligada al programa.

Este programa llega a 31 centros educativos de los 402 Centros de Educación Infantil y Primaria públicos de la comunidad, la incidencia es mínima, la cobertura no llega ni al 8% de los centros, es necesario ampliar el programa a más centros educativos.

Están de acuerdo en que la dotación no es suficiente para abarcar un objetivo tan amplio.

Punto cinco: INSTRUCCIÓN X/2025, que regula la dotación y las funciones del profesorado de servicios a la comunidad en el marco del programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en Centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+) en los Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2024/2028

La línea de financiación PROA+ se ha ampliado hasta 2028, se publicará una corrección de la Instrucción 22/2024. Se desarrollará en los mismos términos en los cursos siguientes.

Esta Instrucción se dirige a Profesorado de Servicios a la Comunidad (PSC), preguntamos si es complementaria a la *Instrucción 22/2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se regula la selección de centros y la organización y el funcionamiento del programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+ FSE+) en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2024-2027.*

Efectivamente, esta instrucción complementa a la anterior e incluye al PSC para apoyar a los equipos que atienden a los centros PROA+ de infantil y primaria.

Las jornadas serán medias o completas en función de los centros y de la atención requerida.

Se pasa a 22 plazas de PSC, frente a las 8 actuales.

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

Solicitamos la inclusión de lo remarcado en rojo:

1. *La presente instrucción tiene como objeto regular la dotación de Profesorado de Servicios a la Comunidad dentro de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales. Asimismo establece las funciones de este profesorado en los centros de educación infantil y primaria que implementan el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, avance y enriquecimiento educativo en Centros de Especial Complejidad Educativa (Programa PROA+ FSE+) en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2024-2028.*
2. *La incorporación del Profesorado de Servicios a la Comunidad (PSC) en los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales tendrá como finalidad garantizar la implementación de las actividades palanca a nivel global y el acompañamiento y seguimiento del alumnado **y las familias**, con necesidades específicas de apoyo educativo y alumnado en situación de vulnerabilidad del centro educativo en el marco del PROA+ FSE+ 24/28.*

No se acepta porque no viene incluido entre los objetivos del programa.

En el punto 1 se habla de centros de especial dificultad, solicitamos que se especifique a qué tipos de centros se refiere, porque deberían incluirse en el Anexo I todos los centros de difícil desempeño y CAEP.

Recordamos que estos centros se incluían en el Programa Transita y se vieron muy afectados con su supresión el curso pasado, y esta instrucción viene a paliar en cierto modo el perjuicio que supuso para estos centros. No es lógico que este tipo de centros, que son realmente de especial dificultad no se vean cuidados por la Administración.

Asimismo, recordamos que está pendiente la revisión del listado de CAEP y de difícil desempeño, en el que se deben incluir, por ejemplo, las escuelas hogar.

La Jefa de servicio aclara que debe actualizarse y que están trabajando en ello.

Planteamos la duda de si los centros seleccionados, mantendrán el programa hasta 2027 o la solicitud y adjudicación es anual y pueden cambiar los centros, actualmente hay 139 docentes en los centros para desarrollar este programa.

En los centros de especial dificultad es necesaria la figura en plantilla de funcionamiento de un/a docente de continuidad de la especialidad de Servicios a la Comunidad, a tiempo completo, que no dependan de programas educativos y que trabaje con las familias, como venimos demandando desde CCOO. Una media jornada es totalmente insuficiente, así como también lo son las medias jornadas de maestros/as. Debe trabajarse para que todo el profesorado tenga su jornada completa y no se abuse de las medias jornadas en nuestro sector.

La implementación del Programa PROA+ en los centros hubo que solicitarla, no entendemos que sea un listado cerrado de centros. Debería abrirse una nueva convocatoria, y extender esta instrucción a los centros que finalmente tengan el Programa el próximo curso.

Se mantienen los mismos centros que en el curso actual, si decae alguno porque lo solicite de manera expresa, se pasará al siguiente centro que corresponda por puntuación de su lista de espera.

Segunda. Destinatarios

Apreciaciones para el punto 3:

3. *Serán destinatarios finales de este programa las familias y el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de: a) Necesidades educativas especiales. b)*

Retraso madurativo. c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación. d) Dificultades de atención o de aprendizaje. e) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje. vehicular f) Situación de vulnerabilidad socioeducativa. g) ~~Altas capacidades intelectuales~~. h) Incorporación tardía al sistema educativo. i) Factores personales o historia escolar que dificulten su proceso educativo.

Desde CCOO consideramos que al alumnado de altas capacidades intelectuales debería tratarse de una manera diferenciada con una línea de trabajo distinta, que echamos de menos en todos los programas de refuerzo educativo. No vemos que encaje en esta Instrucción.

No se acepta porque lo han replicado según la normativa del MEFPD.

Quinta. Fondos dirigidos a su desarrollo.

2. Según Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), la Comunidad Autónoma de Extremadura recibirá 3.838.249,00 euros de FSE+ con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General del Estado para 2025 y está prevista una cuantía de 3.815.312,00 euros para 2025, 3.815.312,00 euros para 2026 y 3.815.312,00 euros para 2027

Dichos documentos deberán estar disponibles en todo momento ante requerimiento de la administración educativa o de los supervisores del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) durante el período 2024/2028.

Además, la documentación justificativa deberá conservarse durante un plazo de cinco años, contados a partir del 31 de diciembre de 2027, último año en el que la Autoridad de Gestión efectúa el pago final al beneficiario

No aparece prevista ninguna cuantía para el 2028, cuando la instrucción hace referencia al período de 2024/2028. En el último párrafo, aparece que a partir del 31 de diciembre de 2027, último año en el que se efectúa el pago final al beneficiario. por tanto no sabemos si es que 2028 no está incluido y si es así habría que modificar la fecha del programa 2024/2027.

Debido al aumento de la línea de financiación hasta 2028 se modificarán todas las fechas.

Sexta. Aspectos generales de organización y funcionamiento

1. Para garantizar la consecución de los objetivos del Programa PROA+ FSE+ 24/28, se ampliará la dotación de profesorado de Servicios a la Comunidad en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica generales, asignando estos profesionales a jornada completa ~~o media jornada según las necesidades del sector~~, con el fin de asegurar la atención de esta figura en los centros de educación infantil y primaria que desarrollan el Programa PROA+ FSE+ durante el período 24/28.

Solicitamos que todas las plazas sean de jornada completa, por las numerosas funciones a realizar y naturaleza de las mismas.

*4. Podrán acogerse a lo regulado en esta normativa del Programa PROA + FSE+ los PSC destinados en los Equipos generales en plantilla orgánica y funcional. El PSC que se incorpore asumirá las funciones a realizar en los centros PROA+ FSE+. Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad para la elección de estos centros: personal definitivo, **personal en comisión de servicios** e interinos con vacante.*

Solicitamos aclaración, ¿en la petición de destino para el próximo curso aparecerá este programa indicado en el perfil de la plaza? ¿Estas plazas se pueden solicitar en las CCSS que aún tiene plazo abierto?

Ya contestadas. Se ofertarán solo a personal interino, ya que no son vacantes de curso completo, se incorporan de 1 de octubre a 30 de junio.

Desde CCOO solicitamos que si son vacantes de curso completo a jornada completa se deben ofertar al personal docente funcionario de carrera e interino de listas ordinarias, para que el personal se incorpore a los centros a día 1 de septiembre de 2025.

Se acepta parcialmente.

10. El profesorado de Servicios a la Comunidad (PSC) desarrollará su jornada laboral dentro del Programa PROA+FSE+según la siguiente distribución:

- a. Aquellos con jornada completa dedicarán ~~cuatro~~ tres días semanales a la intervención directa en los centros educativos y ~~un~~ dos días semanales a labores de planificación y coordinación en la sede del equipo.*

Desde los Equipos solicitan que sean dos los días semanales dedicadas a la planificación y coordinación.

No se acepta, según la Administración la mayor parte de funciones del PSC que se incorpore al programa se desarrollarán en el centro educativo que les corresponda.

- b. Quienes desempeñen su labor a media jornada, dedicarán dos días semanales de intervención en los centros, con una jornada de coordinación y planificación en la sede del equipo.*

Insistimos en que un profesor/a a media jornada o que visite el centro 2 veces a la semana es totalmente insuficiente por las características del alumnado a atender en los centros seleccionados. Proponemos que sean contratos a jornada completa.

No se acepta.

Además debe aclararse cuál es el horario de estos docentes, ya que son del Cuerpo de Secundaria pero trabajan en CEIP, y esta cuestión genera problemas todos los cursos.

La Jefa de Servicio afirma que lo aclararán de forma correcta en la Instrucción de inicio de curso

Novena. Formación y seguimiento.

3. Todas las actuaciones dentro del Programa PROA+ FSE+, incluida la formación y aplicación de buenas prácticas, serán de obligado cumplimiento. En caso de gastos derivados de desplazamientos por asistencia a estas acciones, ~~estos serán asumidos por el centro educativo, conforme al Decreto 287/2007 sobre indemnizaciones por razón de servicio~~ y los gastos derivados de estas actuaciones se sufragarán con la dotación asignada al programa.

No creemos que el centro educativo tenga que asumir ese gasto, ya explicado anteriormente.

La Jefa de Servicio afirma que se aumentará el presupuesto de funcionamiento de los Equipos de Orientación.

No aparece el contenido de los Anexos II a IV.

Se facilitan los borradores de Anexos en la mesa.